



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 04 de agosto del 2015

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 03687-R-15

Lima, 04 de agosto del 2015

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 00603-FQIQ-15 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, sobre aprobación de Convenio.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N° 0235/D-FQIQ/15 de fecha 23 de junio del 2015, la Facultad de Química e Ingeniería Química aprueba el Convenio de Subvención N° 055-2015-FONDECYT Concurso del Esquema Financiero EF 012 “Concurso Organización de Eventos de Promoción a la Innovación” Convocatoria 2015-II, suscrito entre la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica – FONDECYT;

Que el referido Convenio tiene por objetivo otorgar a la beneficiaria un fondo económico para la organización de El Evento a realizarse en la ciudad de Lima, del 07 al 16 de setiembre del 2015;

Que el Vicerrectorado de Investigación con Oficio N°1223-VRI-2015 y la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales mediante Oficio N° 1312-OGCRI-2015, opinan favorablemente por la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0235/D-FQIQ/15;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 21 de julio del 2015, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 0235/D-FQIQ/15 de fecha 23 de junio del 2015 de la Facultad de Química e Ingeniería Química, que resuelve aprobar el **CONVENIO DE SUBVENCIÓN N° 055-2015-FONDECYT Concurso del Esquema Financiero EF-012 “Concurso Organización de Eventos de Promoción a la Innovación” convocatoria 2015-II**, suscrito entre la Facultad de Química e Ingeniería Química de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico e Innovación - FONDECYT, que incluido sus anexos en fojas cuatro (04) forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:
- 2° Encargar al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Química e Ingeniería Química, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.
- 3° Encargar a la Oficina General de Planificación y a la Dirección General de Administración, la verificación de lo resuelto en el primer resolutivo de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

mbt